

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 31 de marzo de 2021	Núm. Ext. 128
------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO QUE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL PAGO DE ADEUDOS DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.

folio 0384

LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PERÍODO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTA DEPENDENCIA.

folio 0381

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2021.

folio 0382

Secretaría de Educación

ACUERDO NÚMERO SEV/DJ/02/2021 QUE AUTORIZA COMO HÁBILES LOS DÍAS DEL 5 AL 9 DE ABRIL DE 2021, PARA LLEVAR A CABO TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE

MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES DE OPERACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, EJERCICIO FISCAL 2021.

folio 0383

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 49 fracciones I, V, X y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 49 fracción II del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 31 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 524, tomo I, el Decreto mediante el cual se otorgan beneficios fiscales a personas físicas y morales, públicas o privadas en el pago de adeudos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, con vigencia hasta el 31 de marzo del presente año;
- II. Que la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), continúa afectando todas las actividades económicas con un evidente detrimento al patrimonio de los veracruzanos, traducido en una baja en los ingresos de personas físicas y morales, públicas y privadas con relación a ejercicios fiscales anteriores;
- III. Que como resultado de los efectos señalados en el párrafo anterior es imperante continuar apoyando a los veracruzanos en su economía, por lo que se considera oportuno ampliar el plazo para otorgar estímulos fiscales y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;
- IV. Que acorde con el artículo 98 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son objeto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal las erogaciones en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, por los servicios prestados dentro del territorio del Estado, bajo la dirección o dependencia de un patrón, así como, las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los servicios prestados dentro del territorio del Estado, aun cuando los prestadores del servicio o los beneficiarios del mismo, o ambos, tenga su domicilio fuera de la Entidad, y
- V. Que de conformidad con el artículo 49 fracción II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el titular del Ejecutivo podrá conceder subsidios o estímulos fiscales, por lo que es de urgente atención que las personas físicas o morales, públicas o privadas, puedan dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias en materia del Impuesto

Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y que continúen con sus respectivas actividades y cumplimiento de atribuciones sin mayor afectación.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL PAGO DE ADEUDOS DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.

PRIMERO. Se modifica el Artículo Segundo del Decreto que otorga beneficios fiscales a personas físicas y morales, públicas o privadas, en el pago de las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, para los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, para efecto de establecer que el plazo para apegarse a los beneficios fiscales del Decreto, se prorroga al día 30 de abril de 2021.

SEGUNDO. Con excepción de lo señalado en el artículo anterior, continúa vigente en todas sus partes el Decreto referido en el Considerando I, del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

ACUERDO NÚMERO SEV/DJ/02/2021 POR EL QUE SE AUTORIZAN COMO HÁBILES LOS DÍAS DE LAS SIGUIENTES FECHAS: 05, 06, 07, 08 Y 09 DE ABRIL DE 2021, PARA LLEVAR A CABO TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE ESTE PERÍODO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, un sello con el escudo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Secretaría de Educación de Veracruz.

ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA, Secretario de Educación de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracción VI, 12, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz; 1, 4 párrafo, 5 y 7 inciso B) fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.

CONSIDERANDO

Que la Oficialía Mayor, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el Código de Procedimientos Administrativos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, es la responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación tanto de adquisiciones como de los servicios, para satisfacer las necesidades de las distintas áreas de esta Dependencia, así como los procedimientos de enajenación, conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que el periodo vacacional de primavera 2021, comprenderá del 29 de marzo al 9 de abril de 2021, conforme al Oficio Circular Núm. SEV/OM/0009/2021, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por esta Oficialía Mayor, a través del cual y en base al Calendario Oficial de la Secretaría de Educación Pública, emitido en el Acuerdo Número 15/08/20, en el que se establecen los Calendarios Escolares para el ciclo lectivo 2020-2021, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto del 2020, además de las determinaciones complementarias emitidas por la Subsecretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, se les hace del conocimiento a los Subsecretarios, Directores Generales y de Área, Rector de la U. P.V., Titulares de los Organismos y Órganos Desconcentrados, Subdirectores, Coordinadores Generales, Delegados Regionales y Jefes de Departamento, los días de descanso a los que tendrá derecho el personal del sistema original Estatal y Federalizado adscrito a Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales dependientes de la Secretaría.

Que para las actuaciones que se lleven a cabo en el periodo vacacional por parte de la Oficialía Mayor y sus áreas adscritas, en los procedimientos de contratación enmarcados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Código Financiero para el Estado de Veracruz, tengan plena validez, se hace necesario la habilitación de los días antes mencionados en el referido periodo vacacional de primavera 2021.

Que la habilitación de los días inhábiles encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

Que derivado de las medidas adoptadas por las autoridades de salud y educativas, para mitigar la propagación en todo el territorio nacional, del virus SARS-CoV2 (COVID-19), los trámites y servicios que brinda la Secretaría de Educación de Veracruz, se vieron afectados en su normal realización a partir del mes de marzo de 2020 a la fecha, por lo que es necesario que tanto trámites y procedimientos de los procesos de contratación y actos derivados de los mismos, que se lleven a cabo durante el período vacacional de primavera comprendido por los días 29 de marzo al 09 de abril de 2021, por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz, continúen realizándose durante este período, para efectos de mantenerlos actualizados, en consecuencia me permito emitir el presente:

ACUERDO NÚMERO SEV/DJ/02/2021 POR EL QUE SE AUTORIZAN COMO HÁBILES LOS DÍAS DE LAS SIGUIENTES FECHAS: 05, 06, 07, 08 Y 09 DE ABRIL DE 2021, PARA LLEVAR A CABO TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE ESTE PERÍODO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autorizan como hábiles los días de las siguientes fechas: 05, 06, 07, 08 y 09 de abril de 2021, para llevar a cabo todos los trámites y procedimientos de las etapas de los procesos de contratación y actos derivados de los mismos, que se lleven a cabo durante este período por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los trámites y procedimientos mencionados, se realizarán acatando todas las medidas ordenadas por las autoridades de salud y educativas, tanto federal como estatal, dándose preponderancia en la atención de los mismos, por medios tecnológicos y electrónicos con los que cuenta la Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Educación de Veracruz, continuará cumpliendo las medidas preventivas vigentes para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dictadas por la Secretaría de Salud federal, así como las establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial del Estado*.

Xalapa Enríquez, Veracruz. 30 de marzo de 2021. El Secretario de Educación de Veracruz, Lic. Zenyazen Roberto Escobar García. Rúbrica.

Lic. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación de Veracruz
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

Consejo de la Judicatura
Dirección General de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Infraestructura y Supervisión de Obra

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2021

ANTECEDENTES

Una de las prioridades del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es fortalecer su infraestructura física con la construcción de inmuebles propios, nuevos y acorde con las necesidades de la impartición de justicia estatal. En este sentido, para el ejercicio fiscal 2021 se ha destinado parte del Presupuesto de Egresos en el capítulo 60000000, rubro de la Inversión Pública, a partir del cual se elaboró y se presenta el Programa Anual de Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz para el 2021, mismo que, principalmente, permite el fortalecimiento de la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal Instituido en el país en el 2008.

Los recursos económicos de que dispone el ente público se rigen por los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en los artículos 134 de la Carta Magna. En sintonía, cada proceso de contratación de obra pública asegura las mejores condiciones para el poder Judicial, especialmente en lo relativo a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El principal marco legal que rige las contrataciones de obra pública de la institución, lo contribuye la Constitución Política, el Código Número 18 Financiero, la Ley y No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas y el Reglamento de la Ley, y el Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno para el ejercicio fiscal 2021, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo la normatividad que regula la vida interna y el actuar de los servidores públicos que integran el ente público, está constituida por la Ley Número 615 Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y el Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Con base en lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado, se elaboró, presentó y aprobó el Programa Anual de Obra Pública del Poder Judicial

del Estado de Veracruz para el 2021, mismo que, a la par que permitirá a la institución cumplir con sus objetivos, acata los principios de legalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas

I. LOS OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO

Desarrollar Infraestructura moderna, eficiente y accesible que motive la pronta, expedita y completa impartición de justicia e implementación de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos, en beneficio de los justiciables y de la armonía social en el Estado de Veracruz.

METAS

Contar con centros de trabajo en condiciones de brindar servicios eficaces, en ambientes seguros y con visión de desarrollo sostenible en los periodos de tiempo programados de acuerdo a los requerimientos de proyecto.

II. LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE SE REQUIERAN Y LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN APLICABLES

Los estudios y proyectos que se requieren son los siguientes:

A. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD:

- Instrumento público

B. ANÁLISIS DEL PREDIO:

- Análisis de selección
- Certificaciones de no afectación

C. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS:

- Agua potable
- Drenaje sanitario
- Energía eléctrica
- Internet
- Telefonía

D. MECÁNICA DE SUELOS:

- Estratigrafía
- Capacidad de carga

E. LEVANTAMIENTO DE TOPOGRÁFICO:

- Polígono con cuadro de construcción
- Planimetría
- Altimetría
- Bancos de nivel
- Curvas de nivel

F. LEVANTAMIENTO TOPO HIDRÁULICO:

- Red de drenaje (escurrimientos naturales de microcuenca)

G. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOCIOECONÓMICA:

- Estudio de viabilidad

H. PERMISOS, LICENCIAS Y DICTÁMENES (FACTIBILIDAD DE SERVICIOS):

- Agua potable
- Drenaje sanitario
- Internet
- Telefonía
- Energía eléctrica con proyecto de conexión
- Permiso de conexión

I. IMPACTO AMBIENTAL

- Elaboración de manifiesto
- Solicitud del dictamen con anexo y proyecto
- Dictamen de impacto ambiental

J. USO DE SUELO

- Solicitud y autorización del ayuntamiento
- Deslinde de predio
- Constancia de zonificación (alineamiento y número oficial)

K. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**L. PROYECTO EJECUTIVO:**

- Proyecto arquitectónico
- Proyecto estructural
- Memoria de calculo
- Isométricos
- Cálculo de descarga

M. INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- Cuadro de cargas
- Diagrama unifilar

N. INSTALACIÓN DE TELEFONÍA**O. INSTALACIONES ESPECIALES:**

- Voz y datos
- Aire acondicionado
- Contra incendio

P. PRESUPUESTO DE OBRA:

- Por partidas generales
- Por partidas presupuestales (conceptos)

- Tarjetas de precios unitarios

Q. PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

- Por partidas generales
- Por conceptos y monto

R. AVANCES DE OBRA:

- Físico
- Financiero

III. ACCIONES QUE SE HAN DE REALIZAR Y LOS RESULTADOS PREVISIBLES**Acciones Previas**

- Identificar cuáles son las necesidades prioritarias en donde se pueda llevar a cabo la construcción de obra.
- Verificar la Legalidad de cada uno de los Terrenos de las obras programadas donde se va a construir.
- Realizar los estudios necesarios para cada una de las obras programadas.
- Integrar el proyecto ejecutivo.
- Obtener la opinión favorable del expediente técnico de las obras que se tramiten con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), por parte del Secretariado Ejecutivo Nacional.

Acciones Posteriores

- Efectuar los procesos de licitación, contratación y ejecución, con apego a la normatividad vigente.
- Integrar los expedientes técnicos con la documentación generada de cada proceso de contratación para su control y consulta.

IV. LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE OPERACIÓN.

La programación de las Obras Públicas se realizará con base en la disponibilidad presupuestal autorizada con base a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 514 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, así como lo autorizado en el convenio de Coordinación del Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) dos mil veinte.

El Consejo de la Judicatura del Estado efectuará las contrataciones de Obra Pública de conformidad con el Acta de Pleno Extraordinario, en la que se aprueban los Montos Máximos y Límites de Operación para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Poder Judicial del Estado, así como en lo dispuesto por el artículo

34 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El gasto y registro de las Obras Públicas y los Servicios Relacionados con Ellas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones financieras, presupuestales y de contabilidad gubernamental, en términos del artículo 10 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La calendarización física y financiera de las Obras Públicas para el ejercicio 2021 es la siguiente:

1. OBRAS PROGRAMADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP 2021. (PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA).

PROYECTO	CONCEPTO	COSTO C/IVA (PESOS)	FECHA DE INICIO ESTIMADA	FECHA DE TÉRMINO ESTIMADA
01	<i>Ciudad Judicial Cardel "Segunda Etapa" (Dos Salas de Juicios Orales y dos Juzgados de Juicio Oral)</i>	\$11,000,000.00	MAYO 2021	DICIEMBRE 2021

2. OBRAS CON RECURSOS PROPIOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD. (PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA)

PROYECTO	CONCEPTO	COSTO C/IVA (PESOS)	FECHA DE INICIO ESTIMADA	FECHA DE TÉRMINO ESTIMADA
01	<i>Construcción de obra complementaria "Drenaje sanitario de la obra Ciudad Judicial Cardel"</i>	\$180,000.00	Agosto 2021	Octubre 2021
02	<i>Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica Aérea Subterránea y Suministro e Instalación de Voz y Datos en la Ciudad Judicial de Uxpanapan, Veracruz</i>	\$1,560,000.00	Agosto 2021	Diciembre 2021

*La conexión de descarga para drenaje sanitario se encuentra a 84 m. lineales del predio, esta condición obliga a realizar la conexión fuera de los alcances del proyecto FASP (vialidad adyacente y derecho de vía de Carretera Estatal).

3. OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO CIUDADES JUDICIALES. (PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA).

Las Obras a realizarse bajo esta modalidad son:

Obras preliminares y de adecuación

PROYECTO	CONCEPTO	COSTO C/IVA (PESOS)	FECHA DE INICIO ESTIMADA	FECHA DE TÉRMINO ESTIMADA
01	Ciudad Judicial Huayacocotla	\$ 62,323.02		
	Adecuación de Terreno	\$ 62,323.02	Mayo 2021	Julio 2021
02	Ciudad Judicial Naolinco	\$ 12,019.69		
	Adecuación de Terreno	\$ 12,019.69	Marzo 2021	Mayo 2021
03	Ciudad Judicial Minatitlán	\$ 7,545,411.60		
	Adecuación de Terreno	\$ 4,859,388.53	Mayo 2021	Agosto 2021
04	Ciudad Judicial Tantoyuca	\$ 1,430,100.56		
	Adecuación de Terreno	\$ 1,430,100.56	Mayo 2021	Julio 2021
	Total	\$ 9,049,854.87		

Obras de cabecera y complementarias

PROYECTO	CONCEPTO	COSTO C/IVA (PESOS)	FECHA DE INICIO ESTIMADA	FECHA DE TÉRMINO ESTIMADA
01	Ciudad Judicial Pueblo Viejo	\$ 327,513.02		
	Red de Drenaje Sanitario	\$ 12,238.46	Junio 2021	Julio 2021
	Red Eléctrica	\$ 173,255.76	Julio 2021	Diciembre 2021
	Red de Telefonía	\$ 142,018.80	Julio 2021	Diciembre 2021
02	Ciudad Judicial Naolinco	\$ 2,318,634.53		
	Vialidades	\$ 181,787.72	Septiembre 2021	Noviembre 2021
	Red de Drenaje Sanitario	\$ 443,935.78	Mayo 2021	Julio 2021
	Red de Agua Potable	\$ 131,465.32	Mayo 2021	Julio 2021
	Red Eléctrica	\$ 1,325,153.71	Julio 2021	Diciembre 2021
	Red de Telefonía	\$ 236,292.00	Julio 2021	Diciembre 2021
03	Ciudad Judicial Isla	\$ 220,008.81		
	Vialidades	\$ 41,277.63	Septiembre 2021	Noviembre 2021
	Red de Drenaje Sanitario	\$ 131,397.96	Julio 2021	Octubre 2021
	Red de Agua Potable	\$ 19,709.39	Octubre 2021	Noviembre 2021
	Red de Telefonía	\$ 27,623.83	Julio 2021	Diciembre 2021
04	Ciudad Judicial Las Choapas	\$ 615,490.86		
	Vialidades	\$ 83,334.91	Octubre 2021	Diciembre 2021
	Red de Drenaje Sanitario	\$ 26,548.92	Septiembre 2021	Octubre 2021
	Red de Agua Potable	\$ 26,977.30	Septiembre 2021	Octubre 2021
	Red Eléctrica	\$ 269,165.40	Julio 2021	Diciembre 2021
	Red de Telefonía	\$ 209,464.33	Julio 2021	Diciembre 2021
05	Ciudad Judicial Huayacocotla	\$ 2,822,496.77		
	Vialidades	\$ 614,376.47	Agosto 2021	Noviembre 2021
	Banquetas y Accesos	\$ 103,301.25	Octubre 2021	Diciembre 2021
	Barda Perimetral	\$ 1,013,281.44	Octubre 2021	Diciembre 2021
	Barda Frontal	\$ 307,505.62	Noviembre 2021	Diciembre 2021
	Red de Drenaje Sanitario	\$ 3,803.66	Agosto 2021	Agosto 2021
	Red de Agua Potable	\$ 395,677.60	Julio 2021	Octubre 2021
	Red Eléctrica	\$ 230,839.13	Julio 2021	Diciembre 2021
	Red de Telefonía	\$ 153,711.60	Julio 2021	Diciembre 2021
	06	Ciudad Judicial Minatitlán	\$ 2,740,453.21	
Banquetas y Accesos		\$ 87,476.15	Noviembre 2021	Diciembre 2021
Barda Perimetral		\$ 845,008.96	Octubre 2021	Diciembre 2021
Barda Frontal		\$ 555,384.41	Octubre 2021	Diciembre 2021
Red de Drenaje Sanitario		\$ 15,925.85	Septiembre 2021	Septiembre 2021
Red Pluvial		\$ 39,178.94	Octubre 2021	Noviembre 2021
Red de Agua Potable		\$ 67,124.15	Octubre 2021	Noviembre 2021
Red Eléctrica		\$ 1,042,960.81	Julio 2021	Diciembre 2021
Red de Telefonía		\$ 87,393.94	Julio 2021	Diciembre 2021
07		Ciudad Judicial Tantoyuca	\$ 6,451,754.07	
	Vialidades	\$ 2,904,218.68	Septiembre 2021	Diciembre 2021
	Banquetas y Accesos	\$ 114,726.59	Noviembre 2021	Diciembre 2021
	Barda Perimetral	\$ 999,948.70	Octubre 2021	Diciembre 2021

PROYECTO	CONCEPTO	COSTO C/IVA (PESOS)	FECHA DE INICIO ESTIMADA	FECHA DE TÉRMINO ESTIMADA
	<i>Barda Frontal</i>	\$ 452,214.14	Octubre 2021	Diciembre 2021
	<i>Red de Drenaje Sanitario</i>	\$ 1,344,811.00	Agosto 2021	Noviembre 2021
	<i>Red Pluvial</i>	\$ 43,096.84	Septiembre 2021	Octubre 2021
	<i>Red de Agua Potable</i>	\$ 211,859.69	Septiembre 2021	Diciembre 2021
	<i>Red Eléctrica</i>	\$ 226,436.03	Julio 2021	Diciembre 2021
	<i>Red de Telefonía</i>	\$ 154,442.40	Julio 2021	Diciembre 2021
	Total	\$ 15,496,351.27		

V. LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Los procesos de licitación y contratación se realizarán a través del Departamento de Infraestructura y Supervisión de Obra de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz bajo la supervisión de la Comisión de Aprovisionamiento.

Las obras preliminares y de adecuación, así como de cabecera y complementarias serán ejecutadas de acuerdo a los instrumentos jurídicos del proyecto Ciudades Judiciales.

AUTORIZÓ

Vo.Bo.

ELABORÓ

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
RÚBRICA.

DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SUPERVISIÓN DE OBRA
RÚBRICA.

Xalapa, Veracruz, a 02 de Febrero de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Magistrada ISABEL INÉS ROMERO CRUZ, con el carácter de Presidente, los Consejeros ESTEBAN MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ANTONIO SOBREVILLA CASTILLO y HUMBERTO OLIVERIO HERNÁNDEZ REDUCINDO, con la asistencia del licenciado Luis Rubén Barragán Ríos, Secretario de Acuerdos de este Cuerpo Colegiado, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII y 103 fracciones I, XIV, XX y XXII de la Ley número 615 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26, 34, último párrafo y 55 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **APRUEBA:** Los montos máximos y límites de operación, para la contratación y ejecución de obra pública y servicios relacionados con ellas, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, al tenor de los cuales este Cuerpo Colegiado deberá adjudicar y celebrar los contratos de este rubro, estableciéndose en pesos y número de Unidades de Medida y Actualización, a efecto de considerar cualquier contingencia inflacionaria, de la siguiente manera:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021 \$86.88		
TIPO DE ADJUDICACIÓN	OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
Adjudicación directa.	\$4,467,660.65	Inferiores a 51,423.35 U.M.A.
Invitación a cuando menos tres personas.	De \$4,467,660.66 Hasta \$13,903,430.73	De 51,423.35 U.M.A. Hasta 160,030.28 U.M.A.
Licitación pública.	\$13,903,430.74	Superior a los 160,030.28 U.M.A.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 \$89.62		
TIPO DE ADJUDICACIÓN	OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
Adjudicación directa.	\$4,608,560.63	Inferiores a 51,423.35 U.M.A.
Invitación a cuando menos tres personas.	De \$4,608,560.63 Hasta \$14,341,913.69	De 51,423.35 U.M.A. Hasta 160,030.28 U.M.A.
Licitación pública.	\$14,341,913.69	Superior a los 160,030.28 U.M.A.

Los montos se considerarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO. Aquellas obras o servicios relacionados con ellas, cuyo monto no supere la cantidad de 1,568 U.M.A. diaria vigente, podrán fincarse a través de órdenes de servicio, las cuales constarán por escrito y deberán contener los requisitos mínimos que establece el artículo 55 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En cualquier caso, se deberá garantizar a la Institución, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de más circunstancias pertinentes. Así también, se atenderá lo establecido en el artículo 26 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En los casos de adjudicación directa de contratos de obra pública, se podrá utilizar el procedimiento de cotización para determinar el costo de trabajos.

TERCERO. Los mantenimientos de inmuebles que no incrementen el valor del bien cuyo monto no supere la cantidad de 1,568 U.M.A. diaria vigente, podrán fincarse a través de órdenes de servicio y aplicados a la partida de gastos no capitalizables (partida: 35100001 Conservación y Mantenimiento de Inmuebles (Edificios Públicos); cuando los montos rebasen la cantidad de 1,568 U.M.A. diaria vigente., serán autorizados por este Órgano Colegiado. Para los efectos de la contratación, cada mantenimiento deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendido dentro del monto máximo mencionado.

Los montos se considerarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Institución garantizará las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración, para que a través de la Subdirección de Recursos Materiales, proceda a su publicación en la Gaceta oficial del Estado, en términos del artículo 34 último párrafo de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. Se Instruye a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dé cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que a la brevedad, remita copia certificada de la presente acta a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración para su integración formal en el expediente correspondiente.

Con lo anterior se concluye la sesión, en esta misma fecha, de la que se levanta para constancia la presente acta, que firman los que en ella intervinieron. DOY FE.

Magistrada Isabel Inés Romero Cruz

Presidenta
Rúbrica.

Magistrado Esteban Martínez Vázquez

Consejero
Rúbrica.

Magistrado Antonio Sobrevilla Castillo

Consejero
Rúbrica.

Magistrado Humberto Oliverio Hernández Reducindo

Consejero
Rúbrica.

Licenciado Luis Rubén Barragán Ríos

Secretario de Acuerdos
Rúbrica.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--